

SECRETARIA. Palmira, quince (15) de agosto 2023. A despacho de la señora Juezel presente asunto. Provea.

YOSMAN NORBEY HENAO ORTIZ
Secretario. -

INTERLOCUTORIO No. 1399
JUZGADO SEGUNDO
PROMISCO DE FAMILIA

(2023). Palmira (V), quince (15) de agosto de dos mil veintitrés

Ref. PROCESO DE LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
Dte: NELSON ANTONIO VALENCIA ARIAS
Dda: LUZ ESTELA ACOSTA VARON
Rad. 2022-00335-00

Revisada la demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, propuesta por intermedio de apoderado judicial por el señor NELSON ANTONIO VALENCIA ARIAS, en contra de la señora LUZ ESTELA ACOSTA VARON, razón por la cual habrá de admitirse y ordenar los demáspronunciamientos del caso.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el trámite de la liquidación de la sociedad conyugal que existiera entre los señores NELSON ANTONIO VALENCIA ARIAS y LUZ ESTELA ACOSTA VARON

SEGUNDO: CÓRRASELE traslado de la demanda por el término de diez (10) días, al señor LUZ ESTELA ACOSTA VARON, artículo 523 del C.G.P., notificación que debe surtirse en los términos del artículo 291 y 292 del CGP.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



MARITZA OSORIO PÉDROZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

En estado No. 128 hoy notifico a las partes el auto que antecede(Art.295 del C.G.P.). Palmira, 16/08/2023

YOSMAN NORBEY HENAO
ORTIZ

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1765e47211b41bbc86f5c689213567a647d4bbb52878c38c2127758916c68f8**

Documento generado en 15/08/2023 03:08:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>